



**FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD
DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA CULTURAL
PÚBLICA Y/O PRIVADA, VERSIÓN 2018**

EXENTA N° 1686 29.11.2018

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.053, que aprueba presupuesto del Sector Público para el año 2018 y en el Decreto Supremo N° 432, del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto vigente del Sector Público; en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 217, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que determina forma de ejecución de recursos y financiamiento de las iniciativas de Infraestructura Cultural de Instituciones Públicas y/o Privadas; en la Resolución Exenta N° 991, de 2018, que aprueba bases de convocatoria; en la Resolución Exenta N° 1545, de 2018, que aumenta disponibilidad presupuestaria, ambas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y en la Resolución Exenta N° 1, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que fija integrantes de Comisión Asesora Ministerial, todas dictadas en el marco de participación del Programa de financiamiento de infraestructura cultural pública y/o privada, versión 2018.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que el numeral 12) del artículo 3 de la citada ley 21.045, establece que corresponderá especialmente al Ministerio, entre otras, la función de impulsar la construcción, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales

del país, propendiendo a la equidad territorial, y promover la capacidad de gestión asociada a esa infraestructura, fomentando el desarrollo de la arquitectura y su inserción territorial; como asimismo, promover y contribuir a una gestión y administración eficaz y eficiente de los espacios de infraestructura cultural pública y su debida articulación a lo largo de todo el país.

Que conforme al artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, el Ministerio y sus Subsecretarías, han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, suprimiéndose el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a partir de la misma fecha.

Que de acuerdo al artículo 39 de la ley N° 21.045, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos antes señalados, la ley N° 21.053 que establece presupuesto del Sector Público para el año 2018, en relación con el Decreto Supremo N° 432, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto vigente del Sector Público, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 33, ítem 03, asignación 002, glosa N° 22 recursos para el "Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada", destinado a financiar iniciativas de infraestructura cultural, a través de dos mecanismos de ejecución y asignación de recursos (i) convocatoria pública para instituciones públicas y/o privadas, cuya forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar fue determinado mediante la Resolución N° 217, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, visada por la Dirección de Presupuestos; y (ii) convenios de transferencia de recursos que se celebrarán con Municipalidades de menos de 50.000 habitantes.

Que en el marco del primer mecanismo de asignación de recursos, se elaboraron las bases de la versión 2018 del Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada, lo que fue formalizado a través de Resolución Exenta N° 991, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, aumentándose la disponibilidad mediante la Resolución Exenta N° 1545, de 2018 de esta Subsecretaría.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones que se encontraban dentro de convocatoria, la Unidad de Infraestructura, entregó los proyectos que se encontraban en cumplimiento de lo establecido en las bases, a la Comisión Asesora Ministerial encargada de la etapa de evaluación y selección, formalizada mediante Resolución Exenta N° 1, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, determinando la selección, asignación de recursos, y no elegibilidad, según consta en acta de sesiones debidamente suscrita, la cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Que de acuerdo a las facultades de la Comisión Asesora Ministerial, en caso que no existiesen proyectos elegibles o cuando éstos no fueran suficientes para agotar los recursos disponibles, dicha Comisión podría reasignar los recursos remanentes entre líneas. En este sentido, existiendo recursos remanentes de las líneas 1 y 3, la Comisión decidió reasignarlos a la línea 2.

Que en mérito a lo expuesto y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**

SELECCIÓN de los siguientes proyectos, en el marco del Programa de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada año 2018, conforme consta en acta de sesiones de fechas 30 y 31 de octubre, y 06, 07 y 08 de noviembre de 2018 suscrita por la Comisión de evaluación y selección, la que forma parte de los antecedentes de esta resolución:

LÍNEA 1 DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES**Seleccionados:**

Nº Folio	Nombre Proyecto	Identificación Postulante	Monto solicitado y asignado	NOTA FINAL
042	Diseño y Proyecto de intervención Patrimonial Iglesias de Lingua y Huyar bajo	Fundación de la Iglesias Patrimoniales de Chiloé	\$ 28.000.000	7
058	Modernización Centro Vicente Bianchi: Cultura de Calidad para todos	Corporación Cultural de La Reina	\$ 30.000.000	7
61	Ampliación Casa de la Cultura de Talagante	Corporación Cultural de Talagante	\$ 17.401.975	6,91
025	Estudio y diseño de las intervenciones para la restauración estructural y arquitectónica de la Parroquia San Agustín, Comuna de Puerto Octay	Municipalidad de Puerto Octay	\$ 28.980.000	6,91
055	Diseño de la Restauración del Convento San Francisco, Valdivia, para Palacio de la Cultura	Universidad Austral de Chile	\$ 29.000.000	6,77
057	Mejoras en el Teatro Camilo Henríquez	Círculo de Periodistas de Santiago	\$ 28.033.096	6,77
017	Museo y Centro Cultural de la Cerámica Artística de Lota Isidora Goyenechea	Fundación Procultura	\$ 24.675.000	6,62
002	Ampliación Centro Cultural, Comuna San Antonio	Municipalidad de San Antonio	\$ 15.000.000	6,55
006	Museo Parroquial de Barraza, Diseño de Arquitectura y Especialidades	Parroquia San Antonio del Mar de Barraza	\$ 30.000.000	6,55
029	Diseño Museo Campesino Chilote Dalcáhue	Municipalidad de Dalcáhue	\$ 30.000.000	6,25



073	Plan de desarrollo integral Museo de Arte Moderno Chiloé	Corporación Museo de Arte Moderno Chiloé	\$ 27.000.000	6,17
020	La Casa de Los Diez y El Faro de Creación	Fundación Cultural Casa de Los Diez Alfredo García Burr	\$ 30.000.000	6,17
047	Centro de Interpretación del Patrimonio Natural y Religioso de Punucapa	Voluntariado Santuario Nuestra Señora de la Candelaria de Punucapa	\$ 19.350.000	6,05
049	Diseño y Actualización de Poyectos de Arquitectura del Teatro Municipal de Antofagasta	Corporación Cultural de Antofagasta	\$ 29.200.000	5,2

LÍNEA 2 DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Seleccionados:

N° Folio	Nombre Proyecto	Identificación Postulante	Monto solicitado y asignado	NOTA FINAL
077	Construcción Anfiteatro al aire libre, Villarrica	Municipalidad de Villarrica	\$ 180.000.000	6,75
079	Mejoramiento de aislación térmica y cambio de caldera para el acondicionamiento de espacio del Centro Cultural de Coyhaique	Corporación Cultural Municipal de Coyhaique	\$ 179.530.811	6,5
013	Mejoramiento y Remodelación Centro Comunitario Las Cañas	Centro Comunitario Las Cañas	\$ 50.000.000	6,37
023	Infraestructura para habilitar los requerimientos de uso cultural del Teatro Club Alemán de la Unión	Club Alemán de la Unión	\$ 166.264.386	6,25
026	Laboratorio de Conservación y documentación de colecciones de la Patagonia	Universidad Austral de Chile	\$ 98.812.247	6,25
011	Proyecto de Mejoramiento Infraestructura Teatro Condell-Valparaíso	Círculo de Amigos del Teatro	\$ 179.112.563	6
018	Obras de Mejoramiento de la Casa-Museo Alberto	Fundación Suiza en Puerto Yartou	\$ 67.858.266	6



	Baeriswyl de Tierra del Fuego			
033	Habilitación Techumbre y Reparación Pavimentos para el Centro de Interpretación Patrimonial Casa Copaja en Arica	Fundación Arica Revive	\$ 93.420.234	6
065	Mejoramiento Anfiteatro Casa de la Cultura Municipal	Municipalidad La Pintana	\$ 155.000.000	5,9
022	Construcción Y Habilitación Infraestructura Cultural	Municipalidad de Lo Espejo	\$ 172.926.213	5,88
062	Restauración Edificio Santa Rita-Casa de la Cultura, Pirque	Municipalidad de Pirque	\$ 179.999.990	5,75
039	Centro de Interpretación de Patrimonio Natural y Cultural del Centro de humedales del Río Cruces, Valdivia	Universidad Austral de Chile	\$ 139.713.862	5,25
046	Construcción Centro Cultural Curriñe	Municipalidad de Futrono	\$ 76.000.000	5,25
075	Mejorando la Infraestructura Cultural	Corporación Cultural Municipal de Padre Las Casas	\$ 110.803.314	5,12
007	Mejoramiento de Infraestructura del Museo Histórico de Placilla- Centro Cultural Placilla	Centro Cultural Placilla	\$ 134.717.732	5

LÍNEA 3 DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Seleccionado:

N° Folio	Nombre Proyecto	Identificación Postulante	Monto solicitado y asignado	NOTA FINAL
032	Reparación y Habilitación Universal de la Sede del colegio de Arquitectos en la Serena	Asociación Escuela de Construcción en Tierra Ecot	\$ 96.549.233	6,85

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los siguientes proyectos, en el marco del Programa de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada año 2018, conforme consta en acta de sesiones de fechas 30 y 31 de octubre, y 06, 07 y 08 de noviembre de 2018 suscrita por la Comisión de evaluación y selección, la que forma parte de los antecedentes de esta resolución:

LÍNEA 1 DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES



N° Folio	Nombre Proyecto	Identificación Postulante	NOTA FINAL
040	Diseño de Pasarelas del Centro de Interpretación del Humedal del Río Cruces	Universidad Austral de Chile	4,9
034	Diseño de Arquitectura y Especialidades, Escenario y Espacios complementarios Anfiteatro Municipal, Comuna de San Bernardo	Municipalidad de San Bernardo	4,9
009	Un lugar para la música popular en Valparaíso: La Quinta de los Nuñez, Diseño de Arquitectura y Especialidades	Centro Cultural, Social y Deportivo La Quinta de los Nuñez	4,82
056	Centro Cultural y Plaza Pública Arteduca	Corporación Cultural Arteduca	4,75
001	Proyecto de Mejoramiento, Rehabilitación, Restauración y Ampliación del Palacio Valle	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	4,6
071	Construyendo Nuestra Infraestructura Cultural en Ancud	Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud	4,57
048	Laboratorio Cultural-Ambiental Empampados	Agrupación Cultural Empampados de Antofagasta	4,15
015	Arquitectura y Especialidades Espacio Blanco 318 Valparaíso	ONG La Matriz (Corporación La Matriz)	4,07
060	Diseño Centro Cultural Baquedano	Municipalidad de Rancagua	4

LÍNEA 2 DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

N° Folio	Nombre Proyecto	Identificación Postulante	NOTA FINAL
003	Mejoramiento y Normalización Escuela de Bellas Artes, Municipalidad de Quillota	Municipalidad de Quillota	4,85
019	Mejoramiento Escenario Teatro Universidad de Concepción	Corporación Cultural de la Universidad de Concepción	4,75



012	Proyecto Habilitación de Infraestructura Cultural Esmeralda 1031 - Ex Hotel Royal - Valparaíso	Ancora	4,75
014	Mejoramiento del Museo La Ligua. Segunda Etapa	Municipalidad de La Ligua	4,75
031	Remodelación y rehabilitación del edificio 800 del Campus Miraflores UACH, espacio de expresión tecnológica de la evolución de las ingenierías	Universidad Austral de Chile	4,75
070	Centro Cultural Pilficam	Centro Social Recreativo Cultural y Folclórico Pilficam	4,75
024	Habilitación de espacios culturales al interior del Edificio Kunstmann	Cámara de Comercio Detallista y Turismo, Asociación Gremial de Valdivia	4,25
068	Mejoramiento Teatro Municipal, Comuna de Coelemu	Municipalidad de Coelemu	4,25
028	Construcción Centro Cultural Municipal, Mulchen	Municipalidad de Mulchen	4,12
038	Mejoramiento de Sala Auditorio, Teatro Municipal de San Joaquín	Municipalidad de San Joaquín	4,12
021	Mejoramiento, Alteración y Obra Menor Centro Cultural Y de Emprendimiento de Padre Hurtado	Municipalidad de Padre Hurtado	4
036	Un Centro de arte para transformar los territorios	Municipalidad de Recoleta	4
051	Entramado Cultural Mariquina	Municipalidad de Mariquina	4
054	Boulevard de las Artes, Vicuña	Municipalidad de Vicuña	3,75

LÍNEA 3 DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

N° Folio	Nombre Proyecto	Identificación Postulante	NOTA FINAL
050	Habilitación Iglesia San Francisco de Ancud	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	4,87
043	Mejora de Infraestructura	Municipalidad de Chanco	4,5



	Museo de la Reconstrucción de Chanco		
--	--	--	--

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por la Unidad de Infraestructura, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta de sesiones de fechas 30 y 31 de octubre, y 06, 07 y 08 de noviembre de 2018 suscrita por la Comisión de evaluación y selección y debe efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por la Unidad de Infraestructura, los nombres de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo sexto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por la Unidad de Infraestructura, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Ministerio, representado por su Subsecretario y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por la Unidad de Infraestructura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE por la Unidad de Infraestructura, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y/o este Ministerio: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y/o este Ministerio: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que alguno de los responsables de los proyectos seleccionados se encuentre en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se



dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de Interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en la categoría "Fija selección"; además, regístrese por la Unidad de Infraestructura en la tipología "Otros" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/SGM
Resol N°6/953.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Unidad de Infraestructura
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto.
- Sección de Contabilidad, Depto. de Administración y Finanzas.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Planificación y Presupuesto.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo

